



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

19 JUN. 2017

DECRETO N° 834 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Delegación de Facultades de Administración y Representación de Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down a don Oliver Osvaldo Veas Flores; el correo electrónico de Asesoría Jurídica a Edudown La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 731, de fecha 26 de Mayo de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down**; el Certificado de fecha 22 de Mayo de 2017, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1069, de fecha 10 de Mayo de 2017, se acordó otorgar una subvención a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down**; la Solicitud de Subvención realizada por la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, de fecha de 19 de Mayo de 2017, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 13 de Junio de 2017, entre la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, R.U.T. N° 65.073.010-0, representado por don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), para el pago exclusivo de arriendo de la sede año 2017, ubicada en Avda. Gabriel González Videla N° 1670, La Serena.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

-Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down -
Dideco - Secretaría Municipal - Departamento de Finanzas - Dirección de Administración y Finanzas - Control
Interno - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
RJJ/LMV/MPV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**

En La Serena, a 13 de Junio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, R.U.T. N° 65.073.010-0, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Ministerio de Justicia, bajo el Decreto N° 618, de fecha 28 de Junio de 2001, representada para estos efectos por don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], según delegación de firma que consta al final, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1069, efectuada el 10 de Mayo de 2017, otorgar una subvención de \$ **4.000.000.-**, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, para el pago exclusivo de arriendo de la sede año 2017, ubicada en Avda. Gabriel González Videla N° 1670, La Serena. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 731, de fecha 26 de Mayo de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, una subvención por un monto de \$ **4.000.000.- (Cuatro millones de pesos)**, para el pago exclusivo de arriendo de la sede año 2017, ubicada en Avda. Gabriel González Videla N° 1670, La Serena.

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 851, del 22 de Noviembre de 2013.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. Si bien en el Decreto Alcaldicio N°731 de 26 de Marzo de 2017, se señaló que el representante de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, es don Juan Emilio Parada Olivares, lo que consta en escritura pública en la que se redujo a escritura pública el acta de asamblea ordinaria de fecha 10 de Febrero de 2014, se deja constancia que para efectos de suscribir el presente documento, comparece don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, cuya personería para representar a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN**, consta en la Delegación de Facultades de Administración y Representación de Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down otorgada por don Juan Emilio Parada Olivares a don Oliver Osvaldo Veas Flores, suscrita con fecha 06 de Octubre de 2014, en la Notaría de don Luis Vargas Olea, Comuna El Bosque, Santiago.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


OLIVER OSVALDO VEAS FLORES
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA
EL SÍNDROME DE DOWN


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario - Contraloría Interna -
Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
RJJ/LMV/MPV/acc